



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

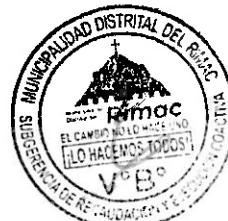


PROCESO CAS SUPLENCIA N°05-2023-MDR

La Municipalidad Distrital del Rímac, requiere seleccionar y contratar los servicios de un **(01) Ejecutor Coactivo para la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva**, cuyo cronograma es el siguiente:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las bases para el puesto requerido	24 de abril del 2023	Comité de Evaluación
2	Publicación del proceso en el portal Talento Perú (SERVIR)	Del 25 de abril al 11 de mayo del 2023	Subgerencia de Personal
CONVOCATORIA			
3	Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional y en panel ubicado en Mesa de Partes de la entidad	Del 25 de abril al 11 de mayo del 2023	Subgerencia de Informática
4	Presentación de Curriculum Vitae documentado incluyendo los Formatos de Declaración Jurada (Anexo 01 al 10)	Del 12 al 15 de mayo del 2023 hasta las 4:00 p.m. (Por Mesa de Partes de la Municipalidad del Rímac)	Secretaría General (Trámite Documentario)
SELECCIÓN			
5	Publicación de resultados de evaluación curricular	16 de mayo de 2023	Subgerencia de Informática
6	Ejecución de Entrevistas Personales	17 y 18 de mayo del 2023	Comité de Evaluación
7	Publicación de Resultados Finales	19 de mayo del 2023	Subgerencia de Informática
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
8	Suscripción de Contrato	22 de mayo del 2023	Subgerencia de Personal
9	Inicio de labores	22 de mayo del 2023	Subgerencia de Personal



BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO

UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

I. GENERALIDADES:

1.1. Objeto de la Convocatoria

El presente proceso tiene como objetivo contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por suplencia temporal, los servicios de un (01) Ejecutor Coactivo que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva

1.3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación

Subgerencia de Personal - Comité de Evaluación

1.4. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y/o Transferencias recibidas

1.5. Base Legal

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Ley de código de ética de la función pública.
- Ley N° 28175, Ley de Marco de Empleo Público.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 31131), D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que formaliza la "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos -MPP"
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2020-SERVIR-PE, Aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

ALCANCE

Podrán participar los (las) postulantes que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se detallan en las bases administrativas publicados en las páginas correspondientes (Municipalidad Distrital del Rímac y Autoridad Nacional de Servicio Civil -Talento Perú) por el responsable del Registro de la difusión de ofertas laborales.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

- Elaborar las bases que conduzcan el desarrollo del proceso las mismas que serán aprobadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac
- Dirigir el proceso de selección
- Formular y publicar el cronograma del proceso
- Realizar el procedimiento de contratación de los postulantes relacionado con las necesidades del servicio
- Resolver los recursos de Reconsideración
- Presentar el informe final que contenga los resultados del proceso, dirigido a Gerencia Municipal
- Aplicar el principio de presunción de la veracidad de los documentos presentados por los postulantes



BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO
UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

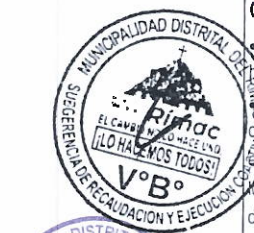
- Difundir los resultados en el Portal institucional
- Notificar a las personas seleccionadas.

IV. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS (***)	DETALLE
Experiencia Se contará desde el egreso de la formación correspondiente, la cual debe ser acreditada en la etapa curricular, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado o título.	Experiencia General: • Experiencia laboral mínima de tres (03) años, en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: • Experiencia laboral mínima de tres (03) años desempeñando funciones similares en el área de Ejecución Coactiva
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Amplia disposición para el trabajo en equipo y bajo presión. • Capacidad de análisis, comunicación verbal y escrita. • Orden, organización y proactividad. • Responsabilidad, puntualidad y ética profesional. • Sentido de Urgencia. • Compromiso
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, colegiado y habilitación vigente
Cursos y/o estudios de especialización Los cursos deberán tener una duración mínima de 12 horas de acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto. Cada programa de especialización debe tener una duración de no menor de 90 horas de capacitación. Solo en los casos que sean organizados por un Ente Rector, los programas de especialización podrán tener una duración desde 80 horas.	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Taller en Procedimiento de Ejecución Coactiva • Diplomado - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador, y/o Derecho Tributario • Diplomado en Simplificación Administrativa
Conocimiento para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Texto Único Ordenado de la Ley 26979 • Reglamento de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva • Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General • Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Microsoft Office: Word, Excel,)
Lugar de Prestación del Servicio	• Municipalidad Distrital del Rimac.

(***) Cabe precisar que en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en su numeral 4.1 del artículo 4 establece que el Ejecutor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de Empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral;
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario; y,
- f) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.



BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO
UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

Por lo que será evaluado durante el proceso de evaluación y selección

V. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

a.	Gestionar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades vinculadas a la recuperación de obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria, cobros de multas administrativas, así como las demoliciones, clausura de locales y otros actos, para cumplimiento del Procedimiento de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.
b.	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y coordinar las actividades de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva en coordinación con el auxiliar coactivo para cumplimiento de la normatividad vigente.
c.	Disponer embargos, tasaciones remates de bienes y otras medidas cautelares según ley, para cumplir las obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria.
d.	Calificar la exigibilidad y formalidad de los valores y actos administrativos remitidos por la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Fiscalización Tributaria y Fiscalización Administrativa para cumplimiento de fines normativos.
e.	Emitir resoluciones de inicio del procedimiento de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, una vez que hubiera sido calificado y notificado el acto administrativo en donde consta que la obligación es exigible coactivamente para cumplimiento de fines normativos.
f.	Adoptar las medidas cautelares a través distintas formas de embargo, en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de la Ley del Procedimiento de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y su Reglamento respecto a las deudas y multas tributarias y no tributarias transferidas a la Subgerencia.
g.	Asesorar técnicamente al Gerente y demás órganos de la Municipalidad, en el ámbito de su competencia, para la adecuada toma de decisiones.
h.	Requerir ante el órgano jurisdiccional competente la Orden de Descerraje o similares, cuando medien circunstancias que impidan que se ejecuten las medidas cautelares previas y los actos de ejecución forzosa, realizando el seguimiento correspondiente para cumplimiento de fines normativos.
i.	Llevar el registro y archivo de actas de embargo, bienes embargados, así como administrar los expedientes coactivos de obligaciones tributarias y no tributarias, para cumplimiento de fines normativos.
j.	Ejecutar las diligencias necesarias para el desempeño de sus funciones.
k.	Mantener calificada la deuda sujeta al Procedimiento de Ejecutoria Coactiva para su control respectivo
l.	Realizar otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.



BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO
UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

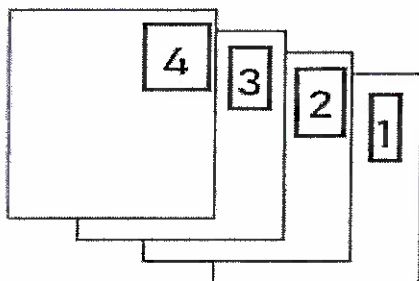
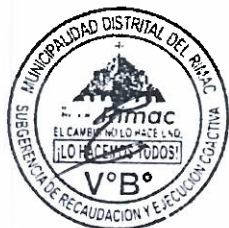
VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital del Rimac.
Duración del contrato	El plazo del contrato se encuentra sujeto al periodo de prueba previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 incorporado por la Ley N° 29849. Podrá ser renovado en tanto dure la ausencia del titular de la plaza. Según disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles). Incluye los montos y descuentos de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal máxima de 48 horas.

VII. INSCRIPCION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

7.1 De la presentación de la hoja de vida:

El postulante presentara el Currículum Vitae documentado de acuerdo a lo señalado en el cronograma de la convocatoria. La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual, la misma deberá estar debidamente suscrita y

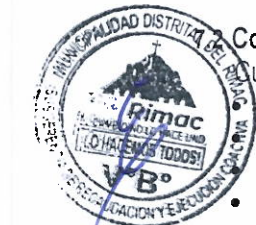


firmada. Los documentos deben estar debidamente foliados en forma ascendente, de acuerdo a la siguiente indicación:

Contenido del expediente de postulación:

- Currículum Vitae: (Anexo 01)
- Datos Personales (Apellidos y nombres, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico)
- Estudios o formación académica.
- Experiencia Laboral en orden cronológico descendente.
- Acreditación si es personal licenciado de las fuerzas armadas o persona con discapacidad.
- Documentación sustentatoria en el orden que sustente el Currículum o Hoja de Vida.
- Los Anexos

Los anexos deberán ser descargados del portal WEB de la Municipalidad, del mismo modo deberán ser impresos firmados, foliados, fechados y con huella digital, caso contrario será considerado como NO APTO, según el detalle siguiente:



BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO
UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

- Anexo N° 01: Hoja de vida estándar
- Anexo N° 02: Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Previsional.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.
- Anexo N° 04: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos - REDAM.
- Anexo N° 05: Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N°034-2005-PCM).
- Anexo N° 06: Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales o penales.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades
- Anexo N° 08 Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- Anexo N° 09 Declaración Jurada de veracidad de documentos
- Anexo N° 10 Declaración Jurada de gozar de buena salud física y psicológica

La información consignada en los Anexos N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el **POSTULANTE** responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

7.3 Documentación Adicional:

La documentación que se sustente en el Anexo N° 01, respecto del Contenido del currículo vitae, deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como **NO APTO**. El currículo de vida documentada (fotocopia simple), deberá estar ordenada de acuerdo a los requisitos solicitados.

La Foliación:

El postulante al momento de presentar su Curriculum Vitae (HOJA DE VIDA) documentada (incluyendo los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10), deberá presentar la documentación debidamente FOLIADA en número, en cada una de las hojas.

No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas o cifras como 1º, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris".

La foliación se realiza en la parte superior derecha, inicia en la última página siendo el último número la primera cara del expediente de postulación.

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, o de encontrarse documentos no foliados o rectificadas, el postulante será considerado **NO APTO**.

7.5 El Cumplimiento de los Requisitos Indicados en el Perfil del Puesto:

Deberán ser **ACREDITADOS ÚNICAMENTE** con copias simples de Constancias de Estudios realizados, asimismo, para acreditar el tiempo de experiencia deberá presentar Certificados de Trabajo y/o Constancias laborales y/o Ordenes de servicios, la cual deberá indicar el inicio, así como el término o cese del mismo; documentación diferente a lo anteriormente señalado no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia Laboral.

7.6 Término del Proceso no se devolverá los Currículos Presentados:

Para tal efecto la Subgerencia de Personal procederá a su destrucción, conservándose los currículos correspondientes de aquellos postulantes que hayan resultado ganadores. Todo comunicado a través del Portal Institucional prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del postulante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del Portal Institucional.

VIII. DE LA ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección de personal consta de dos (02) etapas:

BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO
UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

1. Evaluación Curricular (*)
2. Entrevista Personal (*)

(*) Las etapas de selección son de carácter eliminatorio, siendo responsabilidad de cada postulante del seguimiento del proceso en el portal institucional de la entidad.

El Cronograma del Proceso se encuentra publicado dentro de la convocatoria.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyendo de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			
a. Formación Académica	50% (a y b) 10% (c)	a. 15	a. 20
b. Experiencia		b. 25	b. 30
c. Cursos y/o estudios de especialización		c. 5	c. 10
Puntaje Total de Evaluación de la Hoja de Vida	60%	45	60
ENTREVISTA	40%	30	40
PUNTAJE TOTAL	100%	75	100

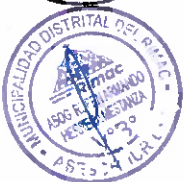
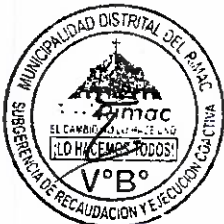
**Cada etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio

La entrevista personal tendrá una calificación de cero a dieciséis (0-16), teniendo como nota aprobatoria de 12 puntos de acuerdo a los siguientes criterios

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	ESCALA DE PUNTUACIÓN
a. Dominio Temático- Conocimientos Técnicos acorde al Puesto Convocado.	4
b. Actitud Personal	4
c. Conocimientos relacionados a la Municipalidad Distrital del Rimac.	4
Competencias acorde al puesto convocado	4

Para determinar el puntaje mínimo o máximo de la entrevista personal, se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE PUNTOS SEGUN ESCALA	PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA PERSONAL
12	30.00
13	32.50
14	35.00
15	37.50
16	40.00



BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO

UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

El puntaje aprobatorio será de 75 puntos.

El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y haya obtenido el puntaje más alto, siempre que haya obtenido 75 puntos como mínimo, será considerado **GANADOR** de la convocatoria. Los postulantes que han sido calificados como aptos sin plaza, serán considerados como accesorios, de acuerdo al orden de mérito.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Primera Etapa: Evaluación de Ficha Curricular Documentada.

El Postulante presentará la Ficha Curricular debidamente documentada el día especificado en el cronograma, el cual deberá de satisfacer todos los requisitos mínimos especificados en el Perfil del Puesto. La Ficha Curricular, la documentación que lo sustente y los formatos de declaración tendrán carácter de Declaración Jurada.

En caso de no cumplir con los requisitos no podrán pasar a la siguiente etapa de entrevista personal.

El puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos.

La lista de los resultados de esta etapa será publicada en la página institucional y tendrá la calificación de **APTO** o **NO APTO**.

b) Segunda Etapa: Entrevista.

La entrevista personal permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, además de su desenvolvimiento, conocimientos, actitud, entre otras competencias de cada perfil del puesto.

Cabe precisar que el postulante que no cumple con las competencias exigidas en esta etapa podrá ser calificado con menos del puntaje mínimo aprobatorio.

El puntaje máximo en esta etapa es de cuarenta (40) puntos.

X. DE LAS BONIFICACIONES.

a) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo N° 01, asimismo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.

Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = (+ 10% sobre el Puntaje Total).

b) Bonificación por Discapacidad.

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que el postulante lo haya indicado en el ANEXO N° 01, asimismo haya adjuntado la Certificación expedida por CONADIS.

Discapacidad = (+ 15% sobre el Puntaje Total).

Se precisa que la bonificación a otorgar será de aplicación, cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje total según corresponda.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para ser declarado ganador o ganadores, el (los) postulante (s) deberán obtener el puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos, que es el resultado de la suma de los puntajes obtenido en las etapas que conforman el proceso de selección. Si dos (2) o más postulante(s) superen el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador o ganadores al (a los) postulante(s) que obtenga el mayor puntaje.

El resultado final del Proceso de Selección se publicará en la página institucional de la entidad www.munirimac.gob.pe

BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO
UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

Los postulantes que han sido calificados como aptos sin plaza, serán considerados como accesorios, de acuerdo al orden de mérito

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

12.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando no se suscriba contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesorio

12.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado sin la responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La Sub Gerencia de Personal será encargada de la suscripción de los contratos el cual deberá ser firmado por el postulante declarado **GANADOR** completando los siguientes pasos:

- La suscripción del contrato se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de los resultados en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac u otro medio de comunicación efectivo.
- Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, la Subgerencia de Personal debe declarar seleccionado al postulante que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, los postulantes declarados **APTOS O GANADORES** deberán al momento de la suscripción del contrato presentar **OBLIGATORIAMENTE** los siguientes documentos:

- Dos fotos a color fondo blanco en tamaño carnet.
- Copia de DNI

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL CAS.

Los trabajadores están obligados a marcar personalmente su asistencia en el reloj biométrico, tanto a la hora de ingreso como a la hora de salida y/u otro medio que se disponga en la entidad.

En los casos que el personal haga uso de su derecho a refrigerio fuera de las instalaciones de la Entidad, deberá proceder a registrar la salida y retorno al centro de labores, cabe resaltar que el incumplimiento del horario de refrigerio establecido dará lugar a los descuentos respectivos.

CONTROL DE PERMANENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

El jefe inmediato es el responsable de supervisar la permanencia del trabajador a su cargo. En caso de verificar una situación de abandono del servicio, dará cuenta en forma inmediata a la Sub Gerencia de Personal con visto bueno de la Gerencia Municipal a fin de que se adopte las medidas correctivas de acuerdo con el Reglamento interno de Trabajadores de la entidad.

